

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de 2021, ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez radicado bajo el No. 2020 084, informando que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvasse Proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

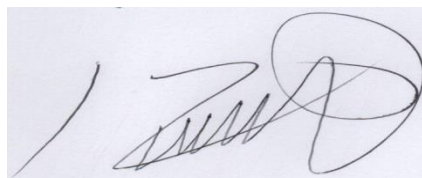
Octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que pese a que se requirió al apoderado de la parte demandante para que allegada la coadyuvancia del desistimiento de la demanda y pretensiones en auto del 25 de junio de 2021 fl. 36, no se ha dado cumplimiento a lo mismo pese al paso de un poco más de 3 meses y dado a que el motivo por el cual se desiste de la demanda es verídico en cuanto a la nueva doctrina del precedente Vertical, y para evitar un desgaste a la Administración de Justicia, se acepta el desistimiento del proceso Ordinario Laboral No. **2020-00084** promovido por **ALBA RODRÍGUEZ VILLALOBOS** contra **COLPENSIONES Y OTROS** de conformidad con la solicitud presentada el 20 de mayo de 2021 y allegada a través de correo electrónico.

Ejecutoriada y en firme la presente providencia, archívense las diligencias previo registro y anotación en el sistema de información siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 125** publicado hoy **15/10/2021**

La secretaria, MDG